



29

RESOLUCIÓN No. 2179 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DESIGNADA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Acuerdos Laborales vigentes y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Laboral vigencia 2022-2023, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, es viable el reconocimiento y pago del Beneficio GASTOS FÚNEBRES, equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, como ayuda por fallecimiento del empleado/a, padre, madre, hijos, cónyuge o compañero/a permanente del afiliado a SINTRARAUCA, previa entrega del copia del Acta de Defunción (Acuerdo 010 de 2012).
- b) Que la servidora pública FANNY ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.353.212 y quien se desempeña como Secretario código 440 grado 04 de la Secretaría General y de Desarrollo Institucional, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando Registro Civil de Defunción No. 11471581 de su señora Madre MERCEDES ARCINIEGAS VDA. DE GARCIA (Q.E.P.D.), expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 01 de julio de 2022.

Con base en las anteriores consideraciones, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele a la funcionaria FANNY ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.353.212 la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.000.000,00), por concepto de GASTOS FÚNEBRES, gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-02868 del 5 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 2110101002120103090003 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la



RESOLUCIÓN No. 2179 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

notificación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 AGO 2022

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca
Designada mediante Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Yudith Zárrate Gómez.	Secretaría de Apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Secretario General y Desarrollo Institucional	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez H.	Técnico Operativo	